

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL Q-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de junio de 1971 sobre situación de los Médicos Internos y Residentes de instituciones hospitalarias dependientes directamente del Ministerio de la Gobernación, de las Corporaciones locales y de otras entidades tuteladas por aquél.

Excelentísimo, e ilustrísimos señores:

Con objeto de normalizar la situación jurídica de aquellos Médicos que ocupan puestos en instituciones hospitalarias dependientes directamente de este Ministerio, de las Corporaciones Locales o de otras Entidades tuteladas por el mismo, en las que, además de prestar una labor asistencial completan un período de formación, perfeccionamiento o especialización, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y previo informe del Consejo General de Colegios Médicos, he tenido a bien disponer:

1.º El puesto de Médico interno se define por las siguientes características:

1. Contenido funcional:

a) Desempeñar la misión asistencial que se le encomiende dentro del respectivo Servicio o Departamento.

b) Cumplir los servicios de guardia que se le señalen, a tenor del Reglamento del Hospital o instrucciones pertinentes, y

c) Desarrollar los programas de aprendizaje que le sean señalados.

2. Posición orgánica: Depende inmediatamente del puesto de Médico Ayudante; le estarán inmediatamente subordinados los puestos auxiliares que ocasionalmente sean afectados a sus órdenes para el cumplimiento de las funciones enunciadas en los apartados a) y b) del párrafo anterior.

3. Dedicación: Plena; con obligación de residir dentro del Hospi-

tal, salvo cuando exista disposición expresa en contrario o autorización de la Entidad rectora.

4. Vínculo: Contractual; de duración no superior a un año, prorrogable por otro y ajustado a las cláusulas establecidas reglamentariamente. Para ser titular, constituirá, en todo caso, requisito indispensable el que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de terminación de la carrera, lo que se acreditará mediante el certificado académico correspondiente.

2.º Médicos residentes.

El puesto de Médico residente se define por las siguientes características:

1. Contenido funcional:

a) Desempeñar la misión asistencial que se le encomiende dentro del respectivo Servicio o Departamento.

b) Cumplir los servicios de guardia que se le señalen, a tenor del Reglamento del Hospital e instrucciones correspondientes, y

c) Cumplir las normas e instrucciones relativas a su formación, perfeccionamiento o especialización.

2. Posición orgánica: Depende inmediatamente del puesto de Médico Ayudante; le estarán inmediatamente subordinados los puestos auxiliares que, de modo ocasional, sean afectados a sus inmediatas órdenes, para el cumplimiento de las funciones a) y b).

3. Dedicación: Plena; con obligación de residir dentro del Hospital, salvo cuando exista disposición expresa o autorización de la Entidad rectora.

4. Vínculo: Contractual; por un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, y ajustado a los términos establecidos reglamentariamente. Se considerará como un mérito el haber sido interno en algún Hospital.

3.º En los contratos suscritos para el desempeño de dichos puestos

de trabajo se habrá de puntualizar:

a) Denominación, contenido funcional y posición orgánica del puesto.

b) Grado de dedicación, expresado en número de horas semanales.

c) Retribución, expresando su modalidad y su cuantía.

d) Régimen de trabajo y, en general, derechos y deberes.

e) Duración del contrato, y

f) Régimen disciplinario y causas de rescisión.

4.º Las retribuciones de los Médicos internos o residentes a que se refiere el apartado c) del párrafo 3.º, podrán ser compatibles con la percepción de becas o ayudas para la investigación, relacionada con la actividad hospitalaria.

5.º Por este Ministerio se acordarán las instrucciones generales de aplicación o interpretación de lo anteriormente dispuesto.

Lo digo a V. E. y a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Subsecretario del Departamento e ilustrísimos señores Director general de Administración Local y Director general de Sanidad.

("B. O. E." de 5-VII-71)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circular de esta Dirección General de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), en el sentido de asignar al funciona-

rio del extinguido Servicio de Arbitrios don José Alvarez González el grado retributivo 7 por desempeñar funciones de carácter administrativo sin que ello implique alteración en su situación personal así como tampoco de la clasificación de la respectiva plaza que se mantendrá como plaza "a extinguir" dentro del Grupo de Servicio Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/69, de 19 de diciembre.

Madrid, 24 de junio de 1971.—El Director General.—P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amezcaga.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circular de este Centro directivo de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Gozón (Oviedo), en el sentido de asignar a los funcionarios del suprimido Servicio de Arbitrios Municipales don Ramón Linde Delgado y don Manuel Rodríguez Gutiérrez el grado retributivo 7 en atención a que realizan funciones de carácter administrativo sin que ello implique alteración alguna de su situación personal así como tampoco de la clasificación de las referidas plazas, las cuales se mantendrán como plazas "a extinguir" dentro del Grupo de Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de

plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 24 de junio de 1971.—El Director General.—P. D. El Secretario General, Javier Bibao Amezaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha inferido recurso contencioso-administrativo número 138 de 1971, por el Procurador don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Oviedo, de fechas 24 de febrero de 1970 y 22 de marzo de 1971, sobre justiprecio de las parcelas 196-A y 196-B, del polígono 12, expropiadas a beneficio de Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de julio de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia número dos de Avilés y su partido,

Hago saber: Que en el juicio a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Avilés a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno. El señor don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia del Juzgado de esta clase número 2 de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, en los que es demandante doña Josefa González García, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de San Juan de La Arena, del concejo de

Soto del Barco, la cual es representada en este juicio por el Procurador don Luis Cuesta González y defendida por el Letrado don José Artime Lorenzo; siendo demandados don Victoriano Bugués Cendrán, don Carlos Ribas Riera, don José Cortado Conesa y don Carlos Figa Torrent, todos ellos mayores de edad, casados y domiciliados en San Adrián de Besós, del partido judicial de Barcelona; todos los cuales han sido declarados en rebeldía en este juicio, y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Luis Cuesta González, en nombre y representación de Josefa González García, en contra de los demandados Victoriano Bugués Cendrán, Carlos Ribas Riera, José Cortado Conesa y Carlos Figa Torrent, debo condenar y condeno a estos demandados a que abonen a la demandante la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la presentación de la demanda; no se hace especial imposición de las costas originadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gil Suárez.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, según previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se da la presente en Avilés a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su término,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Jenaro Suárez y Suárez, en nombre y representación de don Jesús Vicente Antoral de La Fuente, mayor de edad, casado y vecino de Viella, Siero, contra don Cristóbal Prado Prado y su esposa doña Mercedes Próspera Castillo Rojo, vecinos de Viella, Siero, he acordado sacar a segunda pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, los bienes embargados propiedad de la parte demandada que a continuación se detallan, señalando para el acto de remate el día veintiséis de julio próximo y hora de las doce, en esta sala de audiencia, advirtiéndole a los licitadores que para tomar parte en esta segunda subas-

ta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo y que podrán hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.—Finca "Peña del Gato", a monte de rozo, de unos 7 días de bueyes, sita en términos de La Belga, parroquia de Viella, Siero. Linda: al norte, Lucrecia Prado; sur, Elora Prado y José Reguera; este, Benigna Suárez, y oeste, Manuel Fernández, valorada en 35.000 pesetas.

Dado en Oviedo a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

BECAS DE ENSEÑANZA

Convocatoria

Se hace público para general conocimiento que la Excm. Diputación concede un plazo desde el 15 del mes actual hasta el 15 del próximo de agosto, para solicitar tomar parte en los concursos-oposición a las siguientes becas para el curso 1971-72:

Dos de Mérito, para estudios artísticos (Música y Artes Plásticas) en el extranjero, dotadas con 100.000 pesetas, cada una, para quienes estén en posesión de títulos oficiales de estudios superiores de la disciplina de que se trate.

Tres de Perfeccionamiento Instrumental, dotadas, cada una, con 30.000 pesetas.

Cinco de Enseñanza Artística Superior (Música y Artes Plásticas) dotadas con 30.000 pesetas, cada una, y dos medias becas dotadas con 12.000 pesetas cada una.

Una de Enseñanza Artística Media (Música y Artes Plásticas), dotada con 6.000 pesetas y tres medias becas dotadas con 2.600 pesetas cada una.

Una de Profesorado de Educación Física, dotada con 45.000 pesetas.

Dos para hijos de Emigrantes, dotadas con 54.000 pesetas cada una.

En las Oficinas de la Sección de

Cultura de la Excm. Diputación provincial se facilitarán, todos los días laborales, desde las 10 a las 13,30 horas, los modelos de solicitud que han de presentar quienes deseen tomar parte en dichos concursos-oposición.

Oviedo, 6 de julio de 1971.—El Presidente.—El Secretario.

BECAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA DE GRADO MEDIO PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE ESTA DIPUTACION

Convocatoria

Se convoca Concurso-oposición para proveer tres becas de Enseñanza Superior, dotadas con 30.000 pesetas cada una y una de Enseñanza Profesional y Técnica de Grado Medio, dotada con 8.000 pesetas, para hijos de funcionarios de esta Excm. Diputación.

Se concede un plazo, para la presentación de solicitudes, desde el día 15 de julio al 15 de agosto del actual año.

Los impresos de solicitud podrán ser recogidos en la Sección de Cultura de esta Diputación.

Lo que para conocimiento general, se hace saber por medio de este anuncio.

Oviedo, 9 de julio de 1971.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.540 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo inferior de 400 KVA, 20/0,380 KV, en calle Juan Alvargonzález, 29, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de ju-

lio. Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 24 de junio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reclamatorios en el expediente núm. 28.638 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo inferior de 400 KVA, 20/0,380 KV, en la calle Adosinda, 10, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma

deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 24 de junio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Acordada la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización del entronque de la calle del General Lucuce, con la de Rivero, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, quienes asimismo podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes, dentro de los ocho días siguientes al término del plazo anterior.

Avilés, 1 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE CARREÑO

Anuncio

Por don Juan Luis Villar Vallejo, ha sido solicitada la apertura de una industria dedicada a talleres mecánicos en general, en La Estación, con una maquinaria de siete aparatos y potencia total de 13 C. V.

Lo que se expone al público durante 10 días a efectos de reclamaciones.

Candás, 1 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud de licencia municipal de actividad

Por don Carlos García Pérez, vecino de Avilés, Poblado Francisco Franco, número 1-4-D., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de carnicería (despacho de carnes), en bajo comercial que posee en la calle.º de Abril, de la localidad de Piedras Blancas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 22 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 del actual mes, se aprueba expediente número uno de suplementos al Presupuesto ordinario. Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones.

Colunga, 28 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria celebrada el día 7 de junio de 1971, prestó aprobación a los proyectos de obra de "capa de rodadura" en diversas calles de la población, que tiene el siguiente detalle y presupuesto, y para desarrollo de las cuales se acordó la imposición de contribuciones especiales al tipo del 50% del costo del respectivo proyecto, y en proporción a los metros lineales de fachada de cada una de las fincas afectadas, así como la declaración de urgencia de tales obras y su adjudicación en concierto directo a "Alvargonzález Contratas, S. A.", en los precios figurados en los correspondientes presupuestos:

Muro de San Lorenzo: 3.924.982,75 pesetas.

Dindurra (entre San Bernardo y Garcilaso de la Vega): 155.975,75 pesetas.

Fernando Villamil (entre Dindurra y Avenida General Mola): 44.857 pesetas.

San Juan de la Cruz (entre avenida Fernández Ladreda y avenida Calvo Sotelo): 99.877,11 pesetas.

Langreo (de Corrida a Plaza de los Mártires): 211.681,36 pesetas.

Munusa (de Moros a Corrida): 50.646,50 pesetas.

Tomás Zarracina (de Moros a Enrique Cangas): 56.029 pesetas.

Pelayo (de plaza de 6 agosto a Covadonga): 19.648,24 pesetas.

Donato Argüelles (de Álvarez Garaya a R. Alvargonzález): 255.748,76 pesetas.

La Paz (entre Hnos. Felgueroso y Ramiro I): 222.822,50 pesetas.

Balbín (de La Paz a Joaquín Solís): 63.873,97 pesetas.

Travesía de Ezcurdia (Ezcurdia a Av. Liberación): 50.426,82 pesetas.

Alonso Nart, (de Uría a Marqués de Casa Valdés): 81.645,74 pesetas.

General Zubillaga (de Av. Galicia a Luis Braille): 63.997,18 pesetas.

Comandante Caballero (de Miguel Primo Rivera a Mieres): 432.817 pesetas.

Jovellanos (de Av. de la Victoria a Cabrales): 106.045,99 pesetas.

Pedro Menéndez (de Enrique Cangas a La Merced): 23.577,88 pesetas.

Padilla (de Fernández Vallín a Covadonga): 43.176,23 pesetas.

Los Laboratorios (de Av. Galicia a Luis Braille): 71.022,84 pesetas.

Honesto Batallón (de Subida al Cerro a Alto Atalaya): 216.026,45 pesetas.

Avenida de Perón: 376.966,25 pesetas.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeran conveniente; y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General municipal, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público, y en días laborables.

Consistoriales de Gijón a 30 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Declaradas de urgencia las obras de instalación de alumbrado público en la Avda. F. Villabella, de esta villa, durante el plazo de cuatro días, se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir la subasta.

Durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en la Secretaría municipal en horas hábiles para la subasta de las obras anteriormente expresadas por el tipo de licitación de doscientas cuatro mil pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Proyecto técnico y documentos: En Secretaría.

Garantía provisional: 4.100 ptas.

Garantía definitiva: El 4 % del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición: Don..... de..... D. N. I. número..... expedido en..... el..... con domicilio en.....

de profesión..... enterado del pliego de condiciones y proyecto de las obras de instalación de alumbrado público en la Avda. F. Villabella, acepta las condiciones establecidas en ambos y se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de..... (número y letra pesetas). Lugar fecha y firma.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al del cierre de admisión de proposiciones en el salón de actos del Ayuntamiento.

Si resultare desierta esta subasta se admitirán proposiciones para segunda licitación durante los diez días hábiles siguientes al de la apertura de plicas de la primera y se procederá la apertura de las mismas al siguiente día hábil.

Grado, 1 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

Solicitada autorización por doña Dolores Masca Coira, para la apertura de un bar-discoteca, con emplazamiento en Marruecos, 1. La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 26 de junio de 1971.—El Alcalde.

— : —

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 1971, el expediente de habilitación y suplementos de crédito número 1, por un total importe de tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta y tres (3.858.253) pesetas, utilizando al efecto el superávit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del último ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 30 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 25 de junio

de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso público para la prestación y explotación del **servicio público de Teatro y Cinematógrafo sonoro** en el Teatro Campoamor, de pertenencia municipal.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Oviedo, 30 de junio de 1971.—El Alcalde.

— : —

Edicto

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1971, fue aprobado el "proyecto de jardín público en Tudela de Agüeria".

Lo que a efectos de posibles reclamaciones se somete a información pública, de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, por el término de un mes, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 1 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE QUIROS

Anuncio

"En cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 100, apartado 5 del Decreto 65/1971, queda expuesto al público el Padrón Municipal de Habitantes, en relación al 31 de diciembre de 1970, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones."

Quirós, 25 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Don Arturo Suárez Valdés, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1971, el expediente número 1 de modificaciones de créditos que afecta al Presupuesto ordinario del ejercicio 1971, por importe de ciento un mil trescientas treinta y cuatro pesetas y con cargo al superávit del último ejercicio, de conformidad con

lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones, las cuales podrán presentarse durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Regueras a 5 de julio de 1971. El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

Edicto

Habiendo sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de pleno celebrada el día 24 de junio último la modificación del artículo 31 de la Ordenanza de Construcción, referente a las alturas máxima y mínima de las edificaciones en este municipio; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dicho expediente se somete a información pública durante un mes a fin de que se puedan formular las reclamaciones pertinentes y seguir los trámites procedentes hasta la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

San Martín del Rey Aurelio a 3 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, expediente de suplementos de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santo Adriano, 30 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE SARIOGO

Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana para el actual ejercicio de 1971, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días para su examen y reclamaciones.

Sariogo, 1 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público por plazo de ocho días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento y doble riego asfáltico del camino vecinal de Viella, desde la carretera de San Miguel de La Barreda, al Alto de Viella, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, 2 de julio de 1971. El Alcalde.

DE SOMIEDO

Aprobada por la Corporación la Ordenanza Reguladora de la Prestación personal y Transportes, de acuerdo con los artículos 564 al 571 y 477 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesta al público por término de quince días a efectos de su examen y posibles reclamaciones por los interesados afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, 30 de junio de 1971.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA ALVAREZ Belarmino, de 31 años de edad, soltero, hijo de Asunción y Mariano, natural y vecino de Trascastro (León), hoy en ignorado paradero, para que en el término de 3 días se persone ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión acordada en diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres con el número 37 de 1971 por el delito de lesiones en agresión.